

DOCUMENTOS DE LICITACION
Ministerio de Seguridad
República Argentina



Licitación Pública Nacional

**“Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama,
Provincia de Jujuy”**

LPN (FONPLATA) GNA N° 01/2019

Préstamo FONPLATA: ARG-28/2016

Contratante: GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

País: República Argentina



Fecha de Apertura
31 de julio de 2019 a las 13:00 horas

Indice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Indice de Cláusulas.....	4
Sección II. Datos de la Licitación.....	18
Sección III. Países Elegibles.....	25
Sección IV. Formularios de la Oferta	27
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	37
Indice de Clausulas.....	38
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	57
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	75
Sección VIII. Planos.....	76
Sección IX. Lista de cantidades.....	77
Sección X. Proyecto de Obra.....	82
Sección XI. Formularios de Garantías.....	83

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Prácticas Prohibidas	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Calificaciones del Oferente	7
6. Una Oferta por Oferente	9
7. Costo de las propuestas	9
8. Visita al Sitio de las obras	9
B. Documentos de Licitación	9
9. Contenido de los Documentos de Licitación	9
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
12. Idioma de las Ofertas	10
13. Documentos que conforman la Oferta	10
14. Precios de la Oferta	10
15. Monedas de la Oferta y pago	11
16. Validez de las Ofertas	11
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	11
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	12
19. Formato y firma de la Oferta	13
D. Presentación de las Ofertas	13
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	13
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	13
22. Ofertas tardías	13
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	13
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	14
24. Apertura de las Ofertas	14
25. Confidencialidad	14
26. Aclaración de las Ofertas	14
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	14
28. Corrección de errores	15
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	15
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	15
31. Preferencia Nacional	16
F. Adjudicación del Contrato	16
32. Criterios de Adjudicación	16
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	16
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	16
35. Garantía de Cumplimiento	17
36. Pago de anticipo y Garantía	17
37. Conciliador	17

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (en lo adelante denominado el “FONPLATA”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el FONPLATA acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que este podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el FONPLATA (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el FONPLATA acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
3. **Prácticas prohibidas**
 - 3.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE’s y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

 - a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
 - b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
 - c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus

bienes para influenciar las acciones de una parte.

- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

FONPLATA establecerá en sus normas de conducta ética los alcances de estas prácticas así como los mecanismos para denunciarlas.

- f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro, extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda; Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.

3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el FONPLATA.

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del FONPLATA. Los Oferentes originarios de países no miembros del FONPLATA serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del FONPLATA. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del FONPLATA al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del FONPLATA, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso

de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Una firma que haya sido inhabilitada por el FONPLATA de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de las IAO, o de acuerdo con las Políticas sobre Adquisiciones en proyectos financiados por préstamos del FONPLATA estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el FONPLATA o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el FONPLATA, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el FONPLATA.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

a) Copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

b) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos quince (15) años, y detalles de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos (presentar copias simples de actas de recepción provisoria/definitiva).

c) Establecer su domicilio especial electrónico, donde se tendrán legalmente notificadas las comunicaciones que el licitante enviara a los proponentes.

d) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), de al menos del 20% del presupuesto oficial de la Obra.

e) Referencias bancarias de las entidades con las cuales opera y

referencias comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlas.

f) Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.

g) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

El NO cumplimiento de los puntos b), d) y e) será causal de desestimación de la oferta.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) presentar **Certificado de Capacidad para Adjudicación** que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el artículo 26 del Decreto N° 1724/93 y sus modificatorios, o la documentación **establecida en los DDL.**
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (;
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial para llevar adelante la obra que se licita (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) **Designación de Representante Técnico** y aceptación del cargo del designado a los fines previstos en los DDL.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos

mínimos de calificación de conformidad con la Subcláusula 5.5 (a) de las IAO; Psin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a) y (b); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos, entre todos los consorciados deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Es obligación de los proponentes efectuar una visita a los predios en que se ejecutará la obra y tomar debida nota de su estado, sus instalaciones, estructuras, etc. Por cuanto en su propuesta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc. que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios para implantar la obra en el lugar, perfectamente terminada, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir, con sus instalaciones conectadas y funcionando.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- | | |
|--------------|------------------------------------------------|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Países Elegibles |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |
| Sección IX | Lista de Cantidades |
| Sección X | Proyecto de Obra |
| Sección XI | Formularios de Garantías |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito a la dirección de correo electrónico: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación** 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Circular.
- 11.2 Cualquier Circular que se emita formará parte integral de los Documentos

de Licitación y será publicada en el sitio web del comitente.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL.**
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) El convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección IV).
 - (c) La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, en alguna de las formas previstas en la Cláusula 17 de las IAO;
 - (d) Conformación de la oferta económica:
 - d1) Lista de cantidades valoradas (Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado).
 - d2) Análisis de Precios.
 - d3) Planilla de insumos.
 - d4) Plan de trabajo
 - d5) Curva de inversión (Gráfica)
 - d6) Planilla de costo horario de Mano de Obra.
 - d7) Planilla de costo horario de Equipos.
- Se aclara que por tratarse de un sistema de contratación de obra por **“Ajuste Alzado”**, los proponentes deben presentar todos los sub índices descritos del d1 al d7, el NO cumplimiento de los mismos será causal de desestimación de la oferta.
- (e) El formulario y los documentos de Información para la calificación.
 - (f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Proyecto de Obra presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las descritas en los Planos, en las Especificaciones Técnicas y enumeradas en el Proyecto de Obra. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en el precio total de la Propuesta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los valores que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las

estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios de los trabajos y/o materiales deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 60 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, acorde lo **establecido en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una

institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección XI, “Formularios de Garantías” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) deberá ser presentada en original en el lugar y plazo **establecido en los DDL**;
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Ofertas o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Propuestas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Propuesta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Propuesta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de

menor precio.

- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El oferente preparará un original con los documentos que se describe en el artículo 13 de la IAO y lo marcará como "ORIGINAL". Además deberá presentar el número de copias que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIAS". En caso de discrepancia entre el original y copias, el texto del original prevalecerá. Las ofertas deberán redactarse en idioma nacional del contratante, mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado con facultades suficiente y el representante técnico, con aclaración de firma, foliadas y deben contener un índice temático de su contenido que permita fácilmente ubicar los distintos documentos acompañados.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el presente pliego.

19.2 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente.

19.3 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Propuesta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, de las Ofertas

20.1 La presentación de ofertas deberán ser presentadas al contratante en la dirección, lugar y fecha indicada en los DDL.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las propuestas deberán ser presentadas al contratante en la dirección, lugar y fecha indicada en los DDL.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una Circular a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Propuestas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Propuestas antes de confirmar la misma y previo a la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Propuesta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL.
- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Propuestas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Propuestas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Propuesta, incluyendo el desglose de los precios en el Proyecto de Obra. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Propuesta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la

Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.”

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Proyecto de Obra, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 El contratante procederá al estudio de las Propuestas y aconsejará la preadjudicación de acuerdo al criterio de la Propuesta más conveniente, definiéndose como tal a la que cumpliendo con todos los requisitos exigibles contenga la Oferta Económica de menor precio.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, y a cancelar el procedimiento de licitación y rechazar todas las propuestas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante previa no objeción de FONPLATA, le notificará la decisión de adjudicación del Contrato al Oferente cuya Propuesta haya sido aceptada. Esta notificación deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de lo previsto en la Subcláusula 34.1 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

- 34.4 El Contratante publicará en el sitio de Internet de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios de las Propuestas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Propuesta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.
- 34.5 Cuando el Oferente seleccionado suministre la garantía de cumplimiento y haya suscripto el Convenio, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta.
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los DIEZ (10) días siguientes después de haber recibido la notificación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Propuesta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección XI "Formularios de Garantías" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA</i></p> <p>Las Obras son “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Provincia de Jujuy”, sito en Ruta Nacional 52 Km 252, Jama, Provincia de Jujuy.</p> <p>El sistema de contratación de obra se efectuará por el sistema de: “Ajuste Alzado”. A tal efecto el Oferente cotizará un precio global y único por el que se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo con el fin para que fuera proyectada.</p> <p>El nombre e identificación del contrato son LPN (FONPLATA-GNA) N° 01/2019 “REMODELACIÓN DEL PASO FRONTERIZO INTERNACIONAL JAMA, PROVINCIA DE JUJUY”.</p> <p>El presupuesto Oficial para la construcción de la Obra ha sido estimado en: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 171.587.564,54).</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución al comienzo de su cómputo. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos y no podrá ser variado por el Oferente.
IAO 1.3	Se agrega: (d) En adelante, donde dice: “Proyecto de Obra” debe decir: “Proyecto de Obra y Computo Detallado”
IAO 2.1	El Prestatario es la República Argentina.
IAO 2.1	<p>El préstamo del FONPLATA es: “PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS” Número: FONPLATA ARG-28/2016 Fecha: 11 de mayo de 2017.-</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del FONPLATA.</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Provincia de Jujuy”.</p> <p>Las obras financiadas por el Préstamo consisten en: <i>Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, construcción de la obra, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra para la ejecución completa de la obra de ampliación del Paso Internacional Jama, ubicado en la Ruta Nacional 52 KM 252, de la provincia de Jujuy.</i></p>
IAO 5.3	El contratante no efectuará una precalificación de los posibles oferentes, por lo cual deberán presentar con su Propuesta la totalidad de la documentación solicitada en la presente subclausula para ser evaluadas luego de la apertura correspondiente.
IAO 5.3 (b)	Se agrega: El número de obras son: dos (2) similares. Se entenderán por obras similares

	<p>aquellas que presenten tanto una complejidad técnica, monto total de obra y una superficie cubierta igual o mayor a las obras a realizar en el Paso de Jama que constan de un total 2.243,32 m² en planta baja tanto en superficie cubierta como semi cubierta.</p> <p>Las 2 (dos) obras que se exigen en el párrafo precedente, es referido a obras publicas (tanto a nivel provincial o nacional) ejecutadas en los ultimo 10 (diez) años</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán haber sido satisfactoria y sustancialmente terminadas a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>El detalle de las obras deberá contener como mínimo:</p> <p>1) Denominación de la Obra; 2) Ubicación; 3) Monto del contrato; 4) Comitente (<i>incluir datos de personas o entes, ante quienes se podrá solicitar referencias</i>) 5) Fechas de inicio y finalización; 6) Acta de recepción provisoria / definitiva; 7) Volumen de la Obra (<i>en m² y/o unidades de medidas</i>) y 8) Breve descripción técnica (<i>memoria, si fue obra completa o un rubro en particular, etc.</i>).</p> <p>El contratante se reserva el derecho de verificar estas referencias.</p>
IAO 5.3 (d)	No aplica.
IAO 5.3 (i)	El Contratista no podrá subcontratar trabajos por más del Treinta por ciento (30%) del precio contratado.
IAO 5.4	<p>Donde dice: “<i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</i>”</p> <p>Dirá: “<i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT) o por una Unión Transitoria de Empresas (UTE). En lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT o UTE</i>”</p> <p>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna</p>
IAO 5.5 (a)	<p>Se sustituye por:</p> <p><i>Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación mayor o igual a: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 130.567.582,40).</i></p> <p><i>La capacidad de contratación podrá acreditarse mediante la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) en la Sección Arquitectura con una capacidad disponible no inferior a la suma establecida ut supra, el Certificado presentado debe encontrarse vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</i></p> <p><i>En caso que el oferente no se encuentre inscripto en el RNCOP deberá acreditar su capacidad de contratación disponible mediante Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de trabajos de acuerdo al siguiente cálculo:</i></p> <p><i>VAD = C.E.A. – C.O donde</i></p> <p><i>V.A.D. = Volumen Anual Disponible</i></p> <p><i>P.B. = Producción Básica (12 meses consecutivos de facturación en obras)</i></p> <p><i>C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada</i></p> <p><i>C.O.= Compromiso de Obra</i></p> <p><i>C.E.A. se determina : C.E.A = P.B. x 1,50</i></p> <p><i>La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos ocho (8) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario 3.7 de la Sección IV; el Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.</i></p> <p><i>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo</i></p>

	<p>compromiso, conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario 3.8 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:</p> <p>Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:</p> $C.O. = M + M(12-P)/12, \text{ donde}$ <p>M = Monto pendiente P = Plazo pendiente en meses</p> <p>Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos $C.O. = M$.</p> <p>Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un licitante resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>La adquisición de la condición de inscripto en el RNCOP por parte de un oferente con posterioridad a la presentación de su oferta, no modificará la metodología para su calificación en este aspecto, la que se efectuara según lo aquí estipulado. En el supuesto de presentarse empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, la capacidad de contratación de ese consorcio en cada sección será la que resulte de sumar las correspondientes capacidades de sus integrantes, cuyos montos de participación no podrán superar sus respectivas capacidades.</p>
IAO 5.5 (b)	No aplica.
IAO 5.5 (c)	No aplica.
IAO 5.5 (d)	<p>A los fines de la evaluación el oferente puede presentar un profesional con título habilitante en el País de Origen.</p> <p>A los fines de la firma del contrato, el oferente deberá cumplir con las regulaciones de Argentina (por ej. matriculaciones en los colegios respectivos) o reemplazar el profesional por uno con calificaciones iguales o superiores que solvente el requisito.</p> <p><u>Representante Técnico:</u> Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, que al momento de presentar la oferta cuente con matrícula habilitante, con por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, en cinco (5) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra.</p> <p>El representante se entenderá con la Gerencia Técnica y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.</p> <p>La designación de dicho Representante Técnico, deberá merecer la aprobación de Gendarmería Nacional Argentina antes de la iniciación de los trabajos. La aprobación será realizada siempre que se cumpla el tercer párrafo de la presente cláusula.</p> <p>El Contratista o su representante deberán dejar constancia del Consejo Profesional en el cual están inscriptos y el número de la matrícula correspondiente, cuyo pago deberán mantener al día.</p> <p>Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer las condiciones de competencia que merezcan respeto de sus subordinados.</p>
IAO 5.5 (e)	No aplica.
IAO 5.6	<p>Donde dice: “y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos”</p> <p>Dirá: “y uno de los socios debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos”.</p>

	<p>Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>
IAO 8.1	<p><i>Para ser considerado en la presente licitación, el proponente deberá realizar la visita de obra y acompañar a su propuesta el comprobante de haberla efectuado, certificado por el funcionario pertinente. La visita de obra se realizará el día 10 de julio de 2019, a las 10 horas, con presencia de personal designado por Gendarmería Nacional Argentina. Finalizada la misma, se labrará un acta que contendrá los siguientes datos: Fecha, lugar y hora. Asistentes. Consultas efectuadas por los potenciales oferentes. Respuestas emitidas. El acta deberá ser firmada por todos los que asistieron y por los funcionarios responsables.</i></p> <p><i>El proponente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.</i></p> <p><i>NOTA: La no realización de la Visita de Obra acorde lo previsto en el presente artículo, es una causal de desestimación de la propuesta no subsanable.</i></p> <p><i>Ante la falta de acreditación de la visita realizada mediante la presentación del comprobante de la Visita de Obra en la propuesta, la Comisión Evaluadora procederá conforme lo establecido en la subclausula 27.3 de las IAO concordante con lo establecido en estos DDL.</i></p>
<p>Documentos de Licitación</p>	
IAO 9.1	<p><i>Se aclara:</i></p> <p><i>La totalidad de los Documentos de Licitación, se encontrarán disponibles para su consulta en:</i></p> <p><i>En la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional Argentina, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, Teléfono: +54-011 4310-2703, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 y hasta QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.</i></p> <p>Sin perjuicio de lo cual, el Contratante publicará adicionalmente los documentos de la licitación en los siguientes sitios web:</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/seguridad</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/compras-y-contrataciones-de-gendarmeria.</p>
IAO 10.1	<p>Se agrega a lo establecido, lo siguiente:</p> <p><i>La dirección del contratante para solicitar aclaraciones: Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional Argentina, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, Teléfono: +54-011 4310-2703.</i></p> <p>El Contratante responderá a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. El contratante dará respuesta a las consultas recibidas, en un plazo que no excederá los 7 (siete) días calendario. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en el sitio web de https://www.argentina.gob.ar/seguridad y en https://www.argentina.gob.ar/compras-y-contrataciones-de-gendarmeria.</p> <p>El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha</p>

	<p>límite, de conformidad con la Cláusula IAO 11.1 del presente Documento de Licitación. Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación con mismo mediante su consulta en https://www.argentina.gob.ar/seguridad y en https://www.argentina.gob.ar/compras-y-contrataciones-de-gendarmeria y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in limine</i>. Los oferentes podrán alertar por escrito al Contratante con copia a FONPLATA cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios oferentes.</p>
<p>IAO 11.2</p>	<p>Cualquier enmienda o aclaración de oficio que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.</p> <p>El contratante, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 12.1</p>	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.</p>
<p>IAO 13.1 (f)</p>	<p>Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, o en la oportunidad y plazo en que les sea requerido por el Contratante si éste estimare necesario solicitarlo, lo que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado de Capacidad de Contratación Anual vigente expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. 2) Constancia de constitución de Unión Transitoria de Empresas o de consorcio de cooperación de conformidad, si correspondiera, <i>o bien, una carta de intención de constituirse como tal, en calidad de Declaración Jurada</i>. En este último caso, previo a la adjudicación, se deberá presentar el contrato de constitución definitivo. 3) Domicilio del proponente (deberá mencionar su domicilio real y fijar un correo electrónico, a los fines de esta Licitación). 4) Declaración jurada de aceptar y someterse, para cualquier situación judicial que se suscite, a la competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Referencias Bancarias de las entidades con las cuales opera y referencias comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlas. 6) <u>Declaración Jurada de Intereses:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) Todo Oferente deberá presentar la mencionada Declaración acorde al Anexo I de la Resolución N° 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual se puede descargar del siguiente link: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275114/res11-1.pdf, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 202/17 concordante con el Punto 5 de la Comunicación General ONC N° 76/17). b) Acorde lo establecido en el Art. 1° de la Resolución N° 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se informa que la autoridad con competencia y capacidad de decisión en el presente procedimiento licitatorio son la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación Dra. Patricia Bullrich y el Sr. Gerardo José Otero – Comandante General – Director Nacional de Gendarmería Nacional Argentina.

IAO 14.1	<p>Se agrega:</p> <p><i>El Licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema. Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Licitante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada. Salvo que las Condiciones Generales del Contrato especifiquen otra cosa, todas las partidas o ítems cuya medición se especifique como global en la Planilla de Oferta, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida". Se entiende que la contratación por "unidad de medida y/o ajuste alzado" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.</i></p>
IAO 14.2	<p>Se sustituye por:</p> <p>El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumerados en el Calendario de Actividades. Los precios y cantidades expresados de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa de acuerdo con su fin por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas que excedan a los consignados. Estas cantidades y precios tienen el único objetivo de facilitar la posterior administración del contrato. Si hubiese contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último y esos valores serán corregidos en la proporción necesaria y de la manera que determine el Contratante para llegar al precio global cotizado.</p> <p>El precio global cotizado comprenderá la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto necesario para la correcta ejecución de las Obras y subsanar sus posibles defectos.</p>
IAO 14.4	<p>Los precios serán redeterminados de conformidad con la cláusula 47 de las CGC y las CEC.</p>
IAO 15.1	<p>La moneda del País del Contratante es Pesos Argentinos. Los pagos se efectuarán también en esa moneda y no se admitirán requisitos de pago en moneda extranjera.</p>
IAO 15.2, 15.3 y 15.4	<p>NO APLICAN</p>
IAO 16.1	<p>El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.</p>
IAO 17.1	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (Garantía Bancaria o Poliza Seguro de Caucción) incluido en la Sección XI "Formularios de Garantías".</p>
IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.720.000,00).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las formas aceptables de garantía son: Garantía Bancaria o Seguro de Caucción (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación). <p>El beneficiario de la garantía es: "GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA"</p>

	<p>– SAF 375”, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina. Estos instrumentos deberán expresar que el emisor se constituye en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta.</p> <p>Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán encontrarse certificadas por escribano o notario público.</p> <p>Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Argentina, deberá tener una institución financiera corresponsal en Argentina que permita hacer efectiva la garantía.</p> <p>La falta de presentación de esta garantía será suficiente causal de desestimación de la propuesta.</p>
IAO 18.1	NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.
IAO 18.2	NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.
IAO 19.1	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar son: Una (1) en soporte digital y una (1) en soporte papel.</p> <p>Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>
D. Plazo para la presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.</i> País: República Argentina.</p>
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas: <u>31 de julio de 2019 a las 12:00 horas.</u>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de ofertas tendrá lugar en la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional Argentina, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, <u>el 31 de julio de 2019 a las 13:00 horas.</u></p> <p>Se agrega:</p> <p>En oportunidad de analizar el contenido de las propuestas la Comisión Evaluadora podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos 10 días hábiles administrativos.</p> <p>En dicha oportunidad, si la Comisión Evaluadora advirtiere la falta de presentación de alguno de los documentos que deben integrar el mismo, intimará a los proponentes a su presentación dentro de los plazos 10 días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de declarar desestimada la propuesta.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.2	<p>Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en la subcláusula 17.2 de las IAO, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de propuesta.</p>

	<p>Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
IAO 35.1	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de la forma: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción.</p>
IAO 36.1	<p>El contratista podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto del Contrato que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el mismo y estará sujeta a la aprobación del Comitente.</p> <p>El anticipo financiero se liquidará al contratista dentro de los Treinta (30) días corridos de la presentación por parte de éste de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el cien por ciento (100 %) de su importe, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. Si el contratista no suministrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente.</p> <p>La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el contratista podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.</p> <p>El anticipo no devengará intereses.</p> <p>El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su desembolso al término de la obra.</p>
IAO 37.1	<p>Se reemplaza por:</p> <p>Las controversias que se produzcan entre los oferentes y el Contratante hasta que se formalice el contrato que no se resuelvan por la vía administrativa, serán competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el FONPLATA

1. De acuerdo con el párrafo I.D 0.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros. En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde ejercen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.
2. Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad.
3. En el caso de asociaciones accidentales o similares todos los integrantes de la misma deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en la política.
4. Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.
5. Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta

[Lugar y fecha]

A: GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Licitación N° _____ “ _____ ” [N° y nombre de la licitación]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circular(e)s y enmienda(s) emitida(s), cuyo contenido aceptamos, ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de \$ _____ [monto en cifras], _____ (_____) [monto en palabras]. Adjuntamos Proyecto de Obra

Aceptamos la designación de _____ [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Los suscritos, tenemos nacionalidad de países miembros de FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:

Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el comitente en los últimos cinco años, ya sea cómo únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Comitente	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar “ninguno”)

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el FONPLATA, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al FONPLATA en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos el Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")</i>		

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.1 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incurso en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (a) al (e).

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Localidad

C.P.

Provincia

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Domicilio especial:

Localidad

C.P.

Provincia

Teléfono/s:

Correo electrónico:

2. Formulario de Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Información del Oferente [Completar Formulario 3 y adjuntar documentación].
	1.2	Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(f) de los DDL]- Completar Formulario 4 y adjuntar la documentación necesaria.
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud ejecutada en los últimos 10 años es en [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (b) de las IAO] [En el Formulario 5, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior.]

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5(c) de las IAO.]
--	-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad disponible	Propio, alquilado (nombre arrendadora), o por comprar (nombre vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5	Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. [Adjunte detalle. Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Complete un Formulario 6 para cada cargo
--	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6	Los informes financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: [lístelos a continuación y adjunte las copias.]
	1.7	La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la subcláusula 5.3(g) de las IAO es: la que se indica en el Formulario 7 que se acompaña [complete el Formulario 7 y adjunte copias de los documentos que corroboren lo informado]
	1.8	Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímil para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(g) de las IAO [Adjunte la autorización]
	1.9	La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(h) de

	las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i>
--	----------------------------------------------------------------

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son <i>[indique la información en la tabla siguiente]</i> .
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.10 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente ____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i> _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]</i> _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el país de constitución]</i> _____
Sede principal de actividades ____ <i>[Indicar]</i> _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el año de constitución]</i> _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: ____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> ____ Dirección: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _ Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica ____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i> _____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ↑ Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta. ↑ Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

Firma/s

4. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[según la definición indicada en 5.3 (b) de los DDL]

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación _____

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Empresa _____

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: _____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____ _____	
Fecha de Adjudicación	_____	
Fecha de Terminación	_____	
Función en el Contrato	Contratista []	Subcontratista []*
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en \$
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Comitente:	_____	
Dirección:	_____	
Números de teléfono:	_____	
Correo electrónico:	_____	

* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: _____

Firma/s

5. Formulario Personal Clave

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Cargo propuesto: _____

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____ Nombres _____

Domicilio:

Título habilitante:

Expedido en el año _____ por la Universidad _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Detalle del desempeño como _____ durante ____ (__) años (*Verificar con requisito*):

Empresa

Fechas

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

6. Convenio de Integridad

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: *[nombre del oferente]*

[Nombre del Proveedor/Consultor/Oferente] DECLARA:

"ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de licitación]* (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación– durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) *(El Contratista-BP)*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *(El Contratista-BP)*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, así como cualquier otra autoridad de los Países Miembros de FONPLATA, o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros subcontratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

1. *Prácticas corruptas*: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
2. *Prácticas fraudulentas*: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
3. *Prácticas coercitivas*: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
4. *Prácticas colusorias*: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

5. *Prácticas obstructivas*: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
6. *Delitos graves*: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

FIRMA DEL PROVEEDOR/CONSULTOR/OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL (según el caso)

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	40
1. Definiciones	40
2. Interpretación	41
3. Idioma y Ley Aplicables	42
4. Decisiones de la <i>Gerencia Técnica</i>	42
5. Delegación de funciones	42
6. Comunicaciones	42
7. Subcontratos	42
8. Otros Contratistas	42
9. Personal	42
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	42
11. Riesgos del Contratante	42
12. Riesgos del Contratista	43
13. Seguros	43
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	44
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	44
16. Construcción de las Obras por el Contratista	44
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	44
18. Aprobación por la <i>Gerencia Técnica</i>	44
19. Seguridad	44
20. Descubrimientos	44
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	44
22. Acceso al Sitio de las Obras	44
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	44
24. Controversias	45
25. Procedimientos para la solución de controversias	45
26. Reemplazo del Conciliador	45
B. Control de Plazos	45
27. Programa	45
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	45
29. Aceleración de las Obras	46
30. Demoras ordenadas por la <i>Gerencia Técnica</i>	46
31. Reuniones administrativas	46
32. Advertencia Anticipada	46
C. Control de Calidad	46
33. Identificación de Defectos	46
34. Pruebas	46
35. Corrección de Defectos	47
36. Defectos no corregidos	47
D. Control de Costos	47
37. Calendario de Actividades	47
38. Modificaciones en el Calendario de Actividades	47
39. Variaciones	47
40. Pagos de las Variaciones	47
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	47
42. Certificados de Pago	47
43. Pagos	48
44. Eventos Compensables	48
45. Impuestos	49
46. Monedas	49
47. Ajustes de Precios	49
48. Retenciones	49
49. Liquidación por daños y perjuicios	50
50. Bonificaciones	50
51. Pago de anticipo	50
52. Garantías	50
53. Trabajos por día	51
54. Costo de reparaciones	51

E. Finalización del Contrato	51
55. Terminación de las Obras	51
56. Recepción de las Obras	51
57. Liquidación final	51
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	52
59. Terminación del Contrato	52
60. Prácticas prohibidas	53
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	54
62. Derechos de propiedad.....	54
63. Liberación de cumplimiento	54
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del FONPLATA.....	54
65. Elegibilidad	54
66. ANEXO INSTRUCCIONES PARA EL CALCULO Y LA PRESENTACIÓN DE REDETERMINACIONES	83

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por la *Gerencia Técnica* de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por *la Gerencia Técnica* una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por *la Gerencia Técnica* para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por *la Gerencia Técnica* mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) *La Gerencia Técnica* es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo de *la Gerencia Técnica*), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por *la Gerencia Técnica*.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por *la Gerencia Técnica* que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. *La Gerencia Técnica* proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Propuesta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones Técnicas,
 - (g) Planos,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones de la Gerencia Técnica** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, *la Gerencia Técnica*, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 *La Gerencia Técnica*, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de *la Gerencia Técnica*, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por *la Gerencia Técnica*. *La Gerencia Técnica* aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si *la Gerencia Técnica* solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la

propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación indebido o sin autorización del Sitio de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar a *la Gerencia Técnica*, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de *la Gerencia Técnica*.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. **Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. **Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 *La Gerencia Técnica* responderá a las consultas sobre las CEC.
16. **Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. **Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que *la Gerencia Técnica* hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. **Aprobación por la Gerencia Técnica** 18.1 El Contratista deberá proporcionar a *la Gerencia Técnica* las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación de *la Gerencia Técnica* no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por *la Gerencia Técnica* antes de su utilización.
19. **Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. **Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar a *la Gerencia Técnica* acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. **Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. **Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir a *la Gerencia Técnica*, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. **Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones de *la Gerencia Técnica* que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el FONPLATA inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el FONPLATA, si así lo requiere el FONPLATA. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el FONPLATA, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al FONPLATA todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos,

- empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el FONPLATA a responder a las consultas provenientes de personal del FONPLATA.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que *la Gerencia Técnica* ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión de *la Gerencia Técnica*.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará a *la Gerencia Técnica*, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar a *la Gerencia Técnica* para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, *la Gerencia Técnica* podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por *la Gerencia Técnica* no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente a *la Gerencia Técnica* en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación** 28.1 *La Gerencia Técnica* deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de

Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 *La Gerencia Técnica* determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a *la Gerencia Técnica* una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, *la Gerencia Técnica* deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por la Gerencia Técnica**
- 30.1 *La Gerencia Técnica* podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto *la Gerencia Técnica* como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 *La Gerencia Técnica* deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, *la Gerencia Técnica* deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir a *la Gerencia Técnica* lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. *La Gerencia Técnica* podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con *la Gerencia Técnica* en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare *la Gerencia Técnica*.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 *La Gerencia Técnica* controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. *La Gerencia Técnica* podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que *la Gerencia Técnica* considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si *la Gerencia Técnica* ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo

de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 *La Gerencia Técnica* notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación *la Gerencia Técnica*.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación de *la Gerencia Técnica*, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte de *la Gerencia Técnica*. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 38. Modificaciones en el Calendario de Actividades**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando *la Gerencia Técnica* la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si *la Gerencia Técnica* así lo hubiera determinado. *La Gerencia Técnica* deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si *la Gerencia Técnica* no considerase la cotización del Contratista razonable, *la Gerencia Técnica* podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si *la Gerencia Técnica* decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al cobro de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar a *la Gerencia Técnica* una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará a *la Gerencia Técnica* cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por *la Gerencia Técnica* de conformidad con la

Subcláusula 42.2.

- 42.2 *La Gerencia Técnica* verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por *la Gerencia Técnica*.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 *La Gerencia Técnica* podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por *la Gerencia Técnica* dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) *La Gerencia Técnica* ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) *La Gerencia Técnica* ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) *La Gerencia Técnica* sin justificación desapueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes

(incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) *La Gerencia Técnica* imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) *La Gerencia Técnica* demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. *La Gerencia Técnica* decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, *la Gerencia Técnica* la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si *la Gerencia Técnica* no considerase la estimación del Contratista razonable, *la Gerencia Técnica* preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. *La Gerencia Técnica* supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con *la Gerencia Técnica*.

45. Impuestos

45.1 *La Gerencia Técnica* deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta. No aplica.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas

- totalmente.
- 48.2 El total retenido se le pagará al Contratista cuando haya transcurrido el Plazo de Garantía y *la Gerencia Técnica* haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, *la Gerencia Técnica* deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. *La Gerencia Técnica* deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos a *la Gerencia Técnica*.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando *la Gerencia Técnica* hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por *la Gerencia Técnica* de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. *La Gerencia Técnica* o deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

- 55.1 El Contratista notificará simultáneamente a *la Gerencia Técnica* y a *la Gerencia Técnica* sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. *La Gerencia Técnica* convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.

Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, *la Gerencia Técnica* preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por *la Gerencia Técnica* y el *Gerencia Técnica* y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los veintiún (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.

56. Recepción de las Obras

- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente Técnico emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

- 57.1 Trascurrido el Período de Responsabilidad por Defectos que se estipula en la Cláusula 35 CEC, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional. El Acta se suscribirá dentro de los treinta (30) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.
- 57.2 El Contratista deberá proporcionar al Gerente Técnico un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente Técnico certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 60 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente Técnico. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente Técnico deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de

las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente Técnico, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente Técnico, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 30 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente Técnico;
 - (b) el Gerente Técnico ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 30 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente Técnico, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente Técnico;
 - (e) el Gerente Técnico le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente Técnico en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del FONPLATA sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente Técnico de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente Técnico deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE's y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

FONPLATA establecerá en sus normas de conducta ética los alcances de estas prácticas así como los mecanismos para denunciarlas.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles por el FONPLATA para que se les adjudiquen contratos financiados por el FONPLATA o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el FONPLATA para que se le adjudiquen contratos financiados por el

FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el FONPLATA;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente Técnico deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente Técnico deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente Técnico deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del FONPLATA

64.1 En caso de que el FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del FONPLATA.

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 De acuerdo con el párrafo I.D 0.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, el FONPLATA le permite a firmas e individuos de sus países miembros suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por FONPLATA. Los países elegibles son: Argentina, Brasil, Bolivia,

Paraguay y Uruguay.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (i)	Días hábiles significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos o Plazo de Garantía es doce (12) meses.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es cuatrocientos ochenta (480) días corridos a partir de la fecha del Inicio de Obra.
CGC 1.1 (u)	La Gerencia Técnica será el servicio profesional contratado por la Secretaría de Coordinación, Formación y Carrera del Ministerio de Seguridad; y Gendarmería Nacional (mediante personal designado por la Dirección General de Apoyo) en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad (mediante personal designado por la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras) auditaran y aprobaran lo actuado por la Gerencia Técnica.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en la Ruta Nacional 52 KM 252, de la provincia de Jujuy y conforme los planos del Proyecto Ejecutivo.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio resulta de la orden de comienzo que imparta el Contratante, con una antelación no menor a catorce (14) días.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en la “ Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Provincia de Jujuy ”. Las obras financiadas por el Préstamo consisten en: <i>Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, construcción de la obra, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra</i> ampliación del Paso Internacional Jama, ubicado en la Ruta Nacional 52 KM 252, de la provincia de Jujuy.
CGC 1.1	Se agrega: (ee) El Representante Técnico es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad. (ff) El Jefe de Obra es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista. (gg) La inspección de obra, denominada “ <i>Gerencia Técnica</i> ”, será el equipo/profesionales que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), podrán ser tomadas por la propia Gerencia Técnica supeditadas a la aprobación del Contratante. (hh) El Calendario de Actividades o Cómputo y Presupuesto es la lista preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la

	Oferta. En adelante, donde dice: “Calendario de Actividades” debe decir: “Plan de Trabajo (Proyecto ejecutivo)”.
CGC 2.2	NO APLICA
CGC 2.3 (i)	<p>Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación:</p> <p>a.- La orden de iniciación de los trabajos;</p> <p>b.- El acta de iniciación;</p> <p>c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el comitente;</p> <p>d.- Las órdenes de servicio que por escrito imparta la <i>Gerencia Técnica</i>;</p> <p>e.- Libro de notas de pedido;</p> <p>f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;</p> <p>g.- Actas de recepción;</p> <p>h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.</p> <p>Se agrega:</p> <p>Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(b) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina
CGC 4.1	<p>Se agrega:</p> <p>4.2 Las decisiones del <i>Gerencia Técnica</i> lo serán también en representación del Contratante. La <i>Gerencia Técnica</i> comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder de la <i>Gerencia Técnica</i>.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la <i>Gerencia Técnica</i>. Su negativa lo hará pasible de las multas que se preveen en las presentes C.E.C. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional.</p> <p>4.5 El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a</p>

	<p>costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.</p> <p>4.6 Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra, y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido este plazo sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.</p> <p>4.7 La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.</p> <p>4.8. El Contratista se dirigirá a la <i>Gerencia Técnica</i> mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para la <i>Gerencia Técnica</i>, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.9 Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados</p> <p>4.10 La <i>Gerencia Técnica</i> deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por la <i>Gerencia Técnica</i> de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si la <i>Gerencia Técnica</i> se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.</p> <p>4.11 El contratista entregará Partes Diarios a la <i>Gerencia Técnica</i>, donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo con las instrucciones que se le impartan oportunamente. La <i>Gerencia Técnica</i> enviara esta documentación a requerimiento del Contratante.</p>
<p>CGC 5.1</p>	<p>Se agrega:</p> <p>5.2. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante la <i>Gerencia Técnica</i>, ante el Gerente Técnico y ante el Contratante; (b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social; (c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y (d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa. <p>Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.</p>

CGC 7.1	El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p>Además el Contratista deberá cubrir, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista.</p> <p>(a) Representante Técnico: Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, como mínimo deberá haber ejecutado una obra similar en monto al precio de la obra de referencia. Representante Técnico, deberá estar en la obra en forma permanente, ya que es responsable de su Dirección en su carácter de profesional liberal. En su ausencia, quedará siempre en la obra un técnico capacitado, que deberá ser como mínimo Maestro Mayor de Obras, previamente aceptado por el comitente.</p> <p>Todas las instrucciones que estos Representantes reciban de la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la <i>Gerencia Técnica</i>, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.</p> <p>Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la <i>Gerencia Técnica</i> y firmada por el Representante Técnico además del contratista. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al Contratista.</p> <p>La ausencia del Contratista o de su Representante Técnico o del Técnico en obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio del comitente, será denunciada mediante orden de servicio.</p> <p>Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante y hasta rescindir el contrato con cargo al contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>(b) Jefe de Obras: Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, como mínimo deberá haber ejecutado una obra similar en monto al precio de la obra de referencia. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>(c) Responsable Ambiental y Social, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en obras similares.</p> <p>(d) Responsable de Higiene y Seguridad, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en obras similares.</p> <p>El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Contrato, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del décimo día siguiente al de la firma del Convenio.</p>

<p>CGC 13.1</p>	<p>Las coberturas mínimas de los seguros serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado. • La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de mismo. • El mínimo del seguro de otras propiedades será \$ 6.000.000.- (Pesos seis millones) • La cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento será \$6.000.000.- (Pesos seis millones). • La cobertura para la <i>Gerencia Técnica</i> será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, por la suma de \$ 6.000.000.- (Pesos seis millones), teniendo como beneficiario al Contratante <p>Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original, junto con sus constancias de pago, directamente al contratante en la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional Argentina, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia. * Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra. * Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra) * Seguro de Accidentes Personales de la <i>Gerencia Técnica</i> de obra por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) por cada integrante. * Póliza de seguro “Todo riesgo construcción”, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Provisional, cuyo monto podrá contratarse en forma parcial según el avance físico de la Obra. Deberá incluir obligatoriamente la cobertura contra incendio de la obra. * Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de \$ 1.000.000,-. Esta cobertura podrá estar incluida en el seguro “Todo riesgo construcción”.) <p>Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el <i>Gerencia Técnica</i> de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán</p>
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>En todos los casos en que corresponda, deberán incluir una Cláusula de no Repetición donde la aseguradora renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Gendarmería Nacional Argentina, sus funcionarios y/o empleados</p>
CGC 16.1	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa de la <i>Gerencia Técnica</i>, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>
CGC 17.1	<p>Se agrega:</p> <p>Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajos y certificación mensual definitiva con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado Gendarmería Nacional Argentina. ✓ Plan de Entrega de Documentación de Proyecto Ejecutivo con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado Gendarmería Nacional Argentina. ✓ Póliza de garantía de cumplimiento de contrato. <p>Cómputo y presupuesto definitivo, con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado Gendarmería Nacional Argentina. Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p> <p>El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en la Orden de Inicio impartida por el comitente. En oportunidad del inicio efectivo se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, se podrá modificar la fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
CGC 18	<p>18.6 El Contratista solicitará a la <i>Gerencia Técnica</i>, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p> <p>18.7 Replanteo de la obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra y de acuerdo a lo indicado en las "ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO". El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.</p> <p>La <i>Gerencia Técnica</i> de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.</p>

	<p>Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la <i>Gerencia Técnica</i>, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>18.8 Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.</p> <p>18.9 Errores de replanteo. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.</p>
CGC 19	<p>(19.2) Vigilancia, seguridad e higiene.</p> <p>La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.</p> <p>La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos.</p> <p>Alumbrado y luces de peligro.</p> <p>El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.</p> <p>Construcciones provisionales.</p> <p>Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.</p>
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La Fecha de Inicio según CEC 1.1 (z)
CGC 25.1, 25.2 y 26	NO APLICA
CGC 25.3	Se sustituye por: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	Se agrega:

	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO. El Contratista deberá elaborar y presentar el Proyecto Definitivo, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. El plazo de aprobación de la documentación técnica del Proyecto Definitivo por parte de la Gendarmería Nacional a través de la Gerencia Técnica, se realizará dentro de los diez (10) días corridos. • ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. Firmado el contrato por la autoridad competente, Gendarmería Nacional Argentina, a través de la <i>Gerencia Técnica</i> de obra, impartirá dentro de los TRES (03) días corridos siguientes y por escrito, la Orden de Ejecución de los Trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta de inicio de obra a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual. Todos los planos del Proyecto Ejecutivo deben ser aprobados por parte de la INSPECCION de obra antes de iniciar la ejecución de la misma. Los planos aprobados, firmados y sellados por el municipio, empresas de suministro eléctrico, gas, agua, bomberos y todos los organismos competentes, son documentos imprescindibles para poder autorizar el inicio de cada uno de los trabajos.
<h3>C. Control de la Calidad</h3>	
CGC 33	<p>Se agrega:</p> <p>33.1 El contratista gestionará ante la <i>Gerencia Técnica</i> en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible. En el caso que la <i>Gerencia Técnica</i> no pueda verificar la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados por culpa del contratista, el comitente establecerá el procedimiento que estime adecuado a tal fin, debiendo el contratista aceptar tal decisión.</p> <p>33.2 Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la <i>Gerencia Técnica</i>. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.</p>

	<p>El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la <i>Gerencia Técnica</i> determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.</p> <p>Asimismo, de ser necesario, la <i>Gerencia Técnica</i> podrá solicitar el envío de dichas muestras al lugar que determine la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00.</p> <p>Los materiales y los elementos de toda clase que la <i>Gerencia Técnica</i> rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije.</p> <p>33.3 <i>Los materiales a cotizar y colocar en obra tendrán el sello de conformidad con la norma IRAM que corresponda. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Gerencia Técnica podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.</i></p>
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos o Plazo de Garantía es: doce (12) meses.
D. Control de Costos	

CGC 40.2	<p><i>Se agrega:</i></p> <p>MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.</p> <p>Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la propuesta, es decir, a la fecha de los precios básicos. Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:</p> <p>A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto valorizada a precios unitarios básicos superen el 20% del monto total del contrato original, el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de la encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe la rescisión del contrato (Artículos 30, 38 y 53 Ley N° 13.064), por haberse alterado la economía de la obra.</p> <p>B) Si por el contrario el conjunto de las alteraciones no superare el 20%, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato (Artículos 29 y 38 Ley N° 13.064).</p> <p>Para el caso B), se deberán analizar las modificaciones ítem por ítem y se pueden presentar las siguientes variantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si los incrementos o reducciones en un ítem, no superan el 20 % del mismo, los precios se tomarán a valores de contrato. 2) Si los incrementos o reducciones en el ítem, superan el 20 % del mismo, se fijará un nuevo valor para el ítem completo, a ser justificado con el respectivo Análisis de Precios. <p>Para todos los casos que el adicional requerido represente la ejecución de una tarea no contemplada en la cotización, se deberá establecer su precio y justificar con el respectivo Análisis de Precios.</p> <p>Los ítems que a causa de la modificación no se deban ejecutar, serán descontados del precio de la obra en tanto que en su conjunto no representen una variación superior al 20 % del monto del contrato. Caso contrario se procederá de acuerdo con el Punto A).</p> <p>En caso que el trámite de la variante de obra requiriese la tramitación de una prórroga de plazo, la neutralización de dicho plazo o la suspensión de aplicación de penalidades, los correspondientes actos administrativos que así lo decidan emanarán del comitente.</p>
CGC 42.1	<p><i>Se agrega:</i></p> <p>La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual, ajustándose al presupuesto detallado.</p> <p>Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la <i>Gerencia Técnica</i> considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.</p>

CGC 42.2	<p>Se agrega:</p> <p>Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la <i>Gerencia Técnica</i>, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezcan las C.G.C. y las C.E.C.</p> <p>Conformada la mensura por la <i>Gerencia Técnica</i>, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra.</p> <p>Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.</p> <p>Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.</p> <p>Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en las C.G.C. y las C.E.C.</p> <p>En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la <i>Gerencia Técnica</i>, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.</p>
CGC 43	<p>Se agrega:</p> <p>43.5 Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente con fecha coincidente a la consignada en el certificado, en la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional Argentina, sito en la Avenida Gendarmería Nacional Nro 717, 1er Piso, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.</p> <p>El pago de cada certificado se realizará en PESOS y dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.</p> <p>Fijase, además, un plazo de diez (10) días hábiles que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso.</p>
CGC 46.1	<p>Los pagos se efectuarán en Pesos Argentinos</p>
CGC 47.1	<p>1) En la presente licitación será de aplicación el Decreto N° 691/16 con sus modificaciones reglamentarias, que permite la redeterminación de los precios en las condiciones y con la metodología que allí se indica.</p> <p>El mecanismo se pondrá en marcha a solicitud del CONTRATISTA cuando se registre una VARIACIÓN DE REFERENCIA superior al CINCO POR CIENTO (5%).</p> <p>Como anexo de la documentación licitatoria, se adjunta el instructivo de la metodología de cálculo que se utilizara para los procesos de actualización de precio.</p> <p>De corresponder la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS se aplicará sobre la parte faltante de obra a ejecutar en el momento de la variación.</p> <p>El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes anterior al de presentación de la Oferta Económica.</p>

<p>CGC 48.1</p>	<p>Del importe de cada certificado se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.</p> <p>Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 5742/54, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/69</p> <p>Se agrega:</p> <p>Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caución a satisfacción del Contratante.</p>
<p>CGC 49.1</p>	<p>Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS. <p>A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.</p> <p>La aplicación de dichas penalidades será aprobada por el Contratante.</p> <p>Limpieza de Obra:</p> <p>Por cada infracción a las Clausulas 002.07 y 002.08 de las Especificaciones Técnicas se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente.</p> <p>Órdenes de servicio:</p> <p>De acuerdo a la subclausula 4.1 de las CGC, en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente.</p> <p>Divergencias:</p> <p>El contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.</p> <p>Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0.1 % del monto del contrato. Cuando se trate de reincidencia, la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente, además de ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MULTA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS. <p>Cuando la ejecución del Plan de Trabajos Definitivo tuviera demoras por causas no justificadas a juicio del contratante, el contratista se hará pasible de multas durante la ejecución del contrato.</p> <p>A los efectos de determinar la aplicación de la multa deberán concurrir las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Demoras no justificadas en el ritmo de ejecución de las obras. b) Desfase de la Curva de Certificación Mensual en más de un 20% por debajo del Plan de Certificación Acumulada. c) Existencia de comunicaciones por Orden de Servicio u otro medio fehaciente en los que el Comitente señale las demoras de ejecución, las que servirán de formal intimación. <p>En el caso de atraso las multas se calcularán mensualmente, las mismas serán restituidas, sin devengar ningún tipo de interés, de recuperarse los atrasos aún parcialmente.</p>

	<p>Serán calculadas mediante la siguiente expresión:</p> <p>M= (CP – CE) x 1%</p> <p>M - Multa por retardo en el cumplimiento del Plan de Trabajos Definitivo. CP – Certificación acumulada prevista en el Plan de Certificación Acumulada, para el mes de aplicación de la multa. CE - Certificación acumulada ejecutada de acuerdo a la Curva de Certificación Mensual, para el mes de aplicación de la multa.</p> <p>La aplicación de la multa que corresponda será aprobada por el comitente. Las multas serán descontadas del primer Certificado posterior a la aplicación de las mismas, y en el caso que no resten certificaciones, de cualquier otro crédito del comitente ante el contratista.</p> <p>Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. <p>Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa.</p> <p>Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la <i>Gerencia Técnica</i> y el contratista o su Representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio, con antelación de cinco (5) días hábiles, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la <i>Gerencia Técnica</i> la formulará igualmente, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.</p> <p>Por cada día de atraso injustificado en la terminación de las obras, se aplicará una multa equivalente al DOS POR MIL (2 o/oo) del valor total del contrato.</p> <p>La aplicación de la multa que corresponda deberá ser convalidada por el Contratante.</p> <p>Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo.</p>
CGC 50.1	NO APLICA
CGC 51.1	<p>El contratista podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto del Contrato que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el mismo y estará sujeta a la aprobación del Comitente.</p> <p>El anticipo financiero se liquidará al contratista dentro de los Treinta (30) días corridos de la presentación por parte de éste de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el cien por ciento (100 %) de su importe, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. Si el contratista no suministrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente.</p>

	<p>La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el contratista podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.</p> <p>El anticipo no devengará intereses.</p> <p>El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su desembolso al término de la obra.</p>
CGC 52.1	<p>Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de propuesta.</p> <p>La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador en los términos de los Arts. 827, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de los bienes del deudor en los términos de los Arts. 1583 y 1589 del mismo Código. 2) Cuando se constituyan las garantías con seguro de caución, deberá ser mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Gendarmería Nacional Argentina, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y modificatorias, reglamentada por la Resolución SSN N° 38.708/20143) 3) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Licitante. <p>Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato</p>
<p>E. Finalización del Contrato</p>	

CGC 56	<p>Se agrega:</p> <p>56.2 Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el Acta de Recepción Provisional. Esta acta será refrendada por la <i>Gerencia Técnica</i> y el contratista o su Representante Técnico. Estos últimos serán notificados por orden de servicio, con antelación de cinco (5) días hábiles, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la <i>Gerencia Técnica</i> la formulará igualmente, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.</p> <p>Cumplido el plazo de garantía, se realizará el Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>Cuando el contratista considere que los trabajos han sido terminados presentará una nota a la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra indicando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final. <p>Si la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.</p> <p>El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra indicando que los trabajos han concluido.</p> <p>La <i>Gerencia Técnica</i> de Obra verificará que los planos conforme a obra cuentan con las correspondientes aprobaciones ante municipio, empresas eléctricas, agua, gas, bomberos y organismos competentes y que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Provisoria. El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.</p>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CGC 57	<p>Se agrega:</p> <p>57.3 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.</p> <p>Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección.</p> <p>Cumplido el Plazo de Garantía y cuando el contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados. 2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato. 3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato. 4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final. 5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada. <p>La <i>Gerencia Técnica</i> de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de diez (10) días hábiles.</p> <p>Si la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.</p> <p>El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la <i>Gerencia Técnica</i> de Obra indicando que los trabajos han concluido.</p> <p>La <i>Gerencia Técnica</i> de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.</p> <p>El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.</p> <p>Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.</p> <p>57.4 La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.</p>
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento junto a los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por la <i>Gerencia Técnica</i> siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.</p>
CGC 58.2	NO APLICA
CGC 59.2	<p>Se agrega.</p> <p>(i) El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.</p>

CGC 59.5	<p>Se agrega:</p> <p>Toma de posesión de la obra.</p> <p>Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.</p> <p>El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.</p> <p>Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.</p> <p>Inventario.</p> <p>El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.</p> <p>Avalúo.</p> <p>El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.</p> <p>Liquidación de los trabajos y materiales.</p> <p>El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.</p> <p>Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.</p> <p>Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista.</p> <p>El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es CIEN POR CIENTO (100%).
CGC 62.1	Se sustituye por: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

*Las especificaciones y condiciones de cumplimiento se adjuntan como anexo del Proyecto Ejecutivo, que serán entregadas a los licitantes en **soporte digital**.*

Sección VIII. Planos

Los planos se adjuntan como anexo del Proyecto Ejecutivo, que serán entregadas a los licitantes en soporte digital.

Sección IX. Lista de Cantidades

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMENTOS		
1.1	Ingeniería Ejecutiva / Conforme a Obra	GI	1,00
1.2	Mensura y nivelación	GI	1,00
1.3	Gestiones, Derechos y Permisos	GI	1,00
1.4	Ayuda de Gremios	GI	1,00
2	TRABAJOS PRELIMINARES Y AUXILIARES		
2.1	Obrador	GI	1,00
2.2	Facilidades para la inspección	GI	1,00
2.3	Provisiones provisorias	GI	1,00
2.4	Cerco de Obra reglamentario	GI	1,00
2.5	Cartel de Obra	Un.	1,00
2.6	Demoliciones	GI	1,00
2.7	Limpieza parcial de obra	GI	1,00
2.8	Limpieza final de obra	GI	1,00
2.9	Cerco perimetral	ml	801,66
3	MOVIMIENTO DE SUELOS		
3.1	Movimiento de Suelos y Nivelación	GI	1,00
3.2	Excavaciones para Cañerías Sanitarias	GI	1,00
3.3	Excavaciones para Fundaciones	GI	1,00
3.4	Aporte y compactacion de suelo seleccionado	GI	1,00
4	ESTRUCTURAS		
4.1	Estructura de fundación de hormigón armado	M3	353,39
4.2	Estructuras Metálicas	GI	1,00
5	MAMPOSTERÍA		
5.1	Mamposteria de Bloques de Hormigon 9,2x19x39	M2	166,84
5.2	Mamposteria de Ladrillo Comun hasta 1.5m	M2	147,00
6	CONSTRUCCION EN SECO		
6.1	Paneles de Steel Frame	M2	1733,38
6.2	Paneles de Steel Frame sin revestimiento	M2	67,00
6.3	Revestimiento Chapa y sujecion	M2	2673,80
6.4	Tabique tipo Durlock placas standard con lana de vidrio e:10cm	M2	33,00
6.5	Tabique Construccion en Seco placas RH con lana de vidrio e: 10cm	M2	115,00
6.6	Tabique Construccion en Seco dos placas standard, lana de vidrio y una placa RH, e: 10.7cm	M2	245,50
6.7	Tabique Construccion en Seco doble placa standard por lado con lana de vidrio e: 12cm	M2	256,50
6.8	Enchape Construccion en Seco tomado a estructura Steel frame, placa standard de 12.5mm	M2	1141,50
6.9	Enchape Construccion en Seco tomado a estructura Steel frame, placa RH de 12.5mm	M2	203,00

6.10	Enchape Construccion en Seco con estructura de 70mm, placa RH de 12.5mm	M2	16,20
6.11	Enchape Construccion en Seco con estructura de 35mm, y placa standard de 12,5mm	M2	10,80
6.12	Tabiques divisorios de oficinas	gl	1,00
6.13	Tabique divisorio de receptáculos para inodoros	gl	1,00
6.14	Panel compuesto de alucobond tomado a SF	M2	0,72
7	REVOQUES		
7.1	Revoque grueso y fino exterior	M2	294,00
7.2	Impermeabilizacion hormigon visto/bloques horm.	M2	333,68
8	CONTRAPISOS Y CARPETAS		
8.1	Carpeta hidrófuga de nivelación sobre contrapisos	M2	877,00
8.2	Banquina de Hormigon armado bajo equipos	M3	12,00
8.2	Carpeta de nivelacion 3cm bajo solados	M2	877,00
9	PISOS,ZÓCALOS, UMBRALES, REVESTIMIENTOS		
9.1	Mosaico placa granitica pulida 40x40	M2	877,00
9.2	Pavimento rígido Hormigón	M2	2429,00
9.3	Pavimento para veredas	M2	18,00
9.4	Piedra partida local	M2	412,00
9.5	Zocalo de madera para pintar h:10cm	ML	504,50
9.6	Mosaico placa granitica pulida 40x40	ML	58,00
9.7	Zocalo mosaico placa granitica pulida. H=40cm	ML	78,00
9.8	Revestimiento Cerámico 20x20	M2	515,00
9.9	Tomado de Juntas	M2	1392,00
10	CUBIERTAS		
10.1	Cubierta de chapa tipo Cincalum tomada a perfil omega	M2	538,20
10.2	Cubierta de chapa tipo Cincalum tomada a correas	M2	1249,08
10.3	Cubierta de Paneles steelframe	M2	36,00
10.4	Cupertinas/zinguerias	ML	1207,00
10.5	Canaletas de desagüe pluvial	ML	108,80
10.6	Claraboya fija con ventilacion	GL	1,00
11	CIELORRASOS		
11.1	Cielorraso tipo Durlock junta tomada buña perimetral	M2	882,65
11.2	Cielorraso tipo Durlock junta tomada buña perimetral, placa RF	M2	3,80
11.3	Cielorraso tipo Knauf placa Aquapanel junta tomada	M2	248,00
11.4	Tapa de inspeccion tipo Knauf marco oculto	Un.	30,00
12	CARPINTERÍAS Y HERRERÍA		
12.1	Carpinterias de Aluminio	GI	1,00
12.2	Carpinterias Metalicas	GI	1,00
12.3	Puertas interiores	GI	1,00
12.4	Portones	GI	1,00
12.5	Rejas	GI	1,00
12.6	Rejillas	GI	1,00
12.7	Herrajes	GI	1,00

12.8	Muebles y equipamiento	GI	1,00
13	VIDRIOS, ESPEJOS Y MESADAS		
13.1	Espejos	M2	39,89
13.2	Cristal templado esmerilado	M2	6,00
13.3	Mesadas	M2	12,13
14	PINTURA		
14.1	Látex Interior	M2	1865,50
14.2	Esmalte Sintetico Brillante	M2	1100,00
14.3	Látex Interior Mate Anti-Hongo para cielorrasos	M2	1134,45
14.4	Esmalte Sintetico Satinado	M2	316,65
14.5	Pintura latex exterior	M2	294,00
15	INSTALACIONES		
15.1	Instalación Cloacal y Pluvial	GI	1,00
15.2	Instalacion Agua Fria y Caliente	GI	1,00
15.3	Instalación Contra Incendios	GI	1,00
15.4	Instalacion de Gas	GI	1,00
15.5	Prov. y Colocacion de Artefactos, Accesorios y Grif.	GI	1,00
16	INSTALACIONES ELÉCTRICAS y CC.DD.		
16.1	Instalación Electrica completa de Corrientes Normales y Debiles (incl. cañerías, conductores, tableros, medidores, etc.)	GI	1,00
16.2	Provision y Colocación de Artefactos Eléctricos	GI	1,00
17	INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS		
17.1	Instalacion de Calefaccion	GI	1,00

Sección X. Proyecto de Obra

El proyecto de obra se adjunta como anexo del Proyecto Ejecutivo, que serán entregadas a los licitantes en soporte digital.

Sección XI. Formularios de Garantías

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Póliza de Seguro de Caucción

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales¹ que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago en concepto de **mantenimiento de la oferta** de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°....).”

¹Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caucción.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Póliza de Seguro de Caucción

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales² que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago en concepto de **cumplimiento de contrato** de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°....).”

²Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caucción.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (INCONDICIONAL)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]
Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.[indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],¹⁰ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],¹¹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Póliza de Seguro de Caución

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales³ que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago en concepto de ANTICIPO de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°).”

³Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

**ANEXO INSTRUCCIONES PARA EL CÁLCULO Y LA PRESENTACIÓN
DE REDETERMINACIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS (SEGÚN
DECRETO 691/2016 Y MODIFICACIONES)**

El presente instructivo establece una metodología de cálculo de redeterminaciones de precios, aplicados a los importes correspondientes a la parte faltante de ejecutar de los contratos de obra pública efectuados por la Gendarmería Nacional.

I) - REDETERMINACION DE PRECIOS PROVISORIA (PRECIO DE REFERENCIA)

Los comitentes clasificarán, a solicitud de la contratista, sus contratos de obra pública en alguna de las categorías y subcategorías de obra que se mencionan a continuación:

CUADRO DE CLASIFICACION DE OBRA

I. Obras de Arquitectura.

1. Obras de Restauración o Reciclaje.
2. Obra Nueva.

II. Obras Viales.

1. Caminos.
2. Puentes.
3. Repavimentación.
4. Recuperación y Mantenimiento.

III. Obras de Vivienda.

IV. Obras de Saneamiento y Agua Potable.

1. Agua Potable.
2. Desagües Cloacales.

V. Obras Hidráulicas.

1. Canalización para Protección de Inundaciones.
2. Desagües Urbanos.

La estructura correspondiente a los insumos principales y sus correspondientes incidencias, fijados por el decreto 691/15, que serán utilizados para el cálculo de la Redeterminación de Precios Provisoria y que se corresponden con la clasificación de los contratos de obras descripta en el inciso precedente, se detalla en la siguiente planilla:

TABLA I											
INSUMOS	I.Arquitectura		II.Viales				III. Obras de Vivienda.	IV. Obras de Saneamiento y Agua Potable.		V. Obras Hidráulicas.	
	1. Obras de Restauración o Reciclaje.	2. Obra Nueva.	1. Caminos.	2. Puentes.	3. Repavimentación	4. Recuperación y Mantenimiento.		1. Agua Potable.	2. Desagües Cloacales.	1. Canalización para Protección de Inundaciones..	2. Desagües Urbanos.
Mano de Obra	0,3600	0,2600	0,2200	0,3400	0,2500	0,2000	0,4600	0,2800	0,3400	0,3500	0,3200
Albañilería	0,2000	0,2500					0,1300				
Pisos y revestimientos	0,0800	0,1000					0,0700				
Carpinterías	0,0700	0,0700					0,1200				
Productos químicos	0,0400	0,0100									
Andamios	0,0400	0,0200									
Artefactos de iluminación y cableado	0,0300	0,0500						0,2100	0,2400		
Caños de PVC para instalaciones varias	0,0400	0,0800									
Motobombas eléctricas y equipos de aire acondicionado	0,0400	0,0600						0,0800	0,1200	0,0800	0,0800
Equipo - amortización de equipo			0,0800	0,0800	0,0800	0,1500				0,2800	0,1800
Asfaltos, combustible y lubricantes			0,3800	0,2600	0,3500	0,3300					
Transportes			0,0400	0,0200	0,0400			0,0300	0,0200	0,0600	
Aceros - hierro aleado			0,1300	0,1200	0,1300		0,0200			0,0900	
Cemento			0,0200	0,0600	0,0300		0,0400	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
Costo financiero	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,2000	0,0300	0,0700	0,0700	0,1100	0,1300
Gastos Generales	0,0700	0,0700	0,1000	0,0900	0,0900	0,1200	0,0600				
Arena							0,0300				
Artefactos para baño y grifería							0,0400				
Hormigón								0,1100	0,0900		0,2600
Medidores de caudal								0,0900			
Válvulas de bronce								0,0500			
Electrobombas								0,0500	0,0500		
Membrana impermeabilizante polietileno									0,0400		
TOTAL	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

A continuación, se detallan las fuentes de información de los precios de referencia de los insumos principales definidos, proporcionados por el “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS**” (INDEC), que serán de aplicación para el cálculo de la Variación de Referencia:

a) **Mano de Obra:** Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.

b) **Albañilería:** Se aplicará la variación de la apertura Albañilería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.

c) **Pisos y revestimientos:** Se aplicará la variación de la apertura Baldosa Cerámica Roja para pisos de 20x20 (m2) del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.

- d) **Carpinterías:** Se aplicará la variación de la apertura Carpintería Metálica y Herrería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- e) **Productos químicos:** Se aplicará la variación de la apertura Sustancias y Productos Químicos del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 24.
- f) **Andamios:** Se aplicará la variación de la apertura Andamios del ICC Cuadro 1.6 Índice de precios de algunos servicios y variaciones porcentuales para distintos períodos - Servicios de alquiler.
- g) **Artefactos de iluminación y cableado:** Se aplicará la variación de la apertura Instalación Eléctrica del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- h) **Caños de PVC para instalaciones varias:** Se aplicará la variación de la apertura Caño PVC del ICC Cuadro 1.9 Índice de precios de algunos materiales y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- i) **Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado:** Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Aparatos Eléctricos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 31.
- j) **Equipo - Amortización de Equipo:** Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Importados Posición 29.
- k) **Asfaltos, combustible y lubricantes:** Se aplicará la variación de la apertura Productos Refinados de Petróleo del IPIB Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 23.
- D) **Transportes:** Se aplicará la variación de la Subapertura Transporte del Índice de Precios al Consumidor, Cuadro 4. Apertura 6. Transporte y Comunicaciones.
- m) **Aceros - Hierro aletado:** Se aplicará la variación de la apertura Acero Aletado Conformado tipo ADN 420 diámetro 10 mm del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- n) **Cemento:** Se aplicará la variación de la apertura Cemento Portland Normal bolsa 50 kg del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- o) **Costo financiero:** Se aplicará la variación de la Tasa Nominal Anual Activa del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior.
- p) **Gastos Generales:** Se aplicará la variación de la apertura Gastos Generales del ICC Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- q) **Arena:** Se aplicará la variación de la apertura Arena Fina (m³) del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.

- r) **Artefactos para baño y grifería:** Se aplicará la variación de la apertura Instalación Sanitaria y Contra Incendios del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- s) **Hormigón:** Se aplicará la variación de la apertura Hormigón Elaborado del ICC Cuadro 1.9 Índice de precios de algunos materiales y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- t) **Medidores de caudal:** Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos de Uso Especial del IPIB Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 292.
- u) **Válvulas de Bronce:** Se aplicará la variación del elemento Llave Esclusa de Bronce, Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC.
- v) **Electrobombas:** Se aplicará la variación del elemento Electrobomba -Trifásica 7,5 HP. Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC.
- w) **Membrana impermeabilizante de polietileno:** Se aplicará la variación de la apertura Productos de Plástico del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 252.

Para el cálculo de la adecuación provisoria se utilizara la siguiente planilla.

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA VARIACION DE REFERENCIA

TABLA I

Insumos	Tipo de obra	MES BASE	MES CORTE	COEFICIENTE DE VARIACION	
	Subcategoría	Mes/Año	Mes/Año	DIRECTA	PONDERACION
Mano de Obra					
Albañilería					
Pisos y revestimientos					
Carpinterías					
Productos químicos					
Andamios					
Artefactos de iluminación y cableado					
Caños de PVC para instalaciones varias					
Motores eléctricos y equipos de aire acondicionados					
Equipo - amortización de equipo					
Asfaltos, combustible y lubricantes					
Transportes					
Aceros - hierro aletado					
Cemento					
Costo financiero					
Gastos Generales					
Arena					
Artefactos para baño y grifería					
Hormigón					
Medidores de caudal					
Válvulas de bronce					
Electrobombas					
Membrana impermeabilizante polietileno					
TOTAL	0,0000				
PORCENTAJE DE VARIACION					%

Donde:

- El coeficiente de variación será igual al cociente entre el “índice del mes corte y el “índice del mes base”
- El valor ponderado será igual al producto entre el coeficiente de variación y los valores porcentuales de incidencia a considerar para los distintos insumos que se considera representativos de las distintas tipologías de obras posibles colocadas mencionadas en la “TABLA I”.

La Variación de Referencia se calculará como la sumatoria de los valores ponderados de cada insumo, según la estructura de ponderación de la Tabla I ya mencionada el cual deberá alcanzar un valor porcentual mínimo del **5%** para que las empresas contratistas puedan solicitar la redeterminación. Las “**Adecuaciones provisionarias de precios**” a reconocer a la empresa contratista será equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la “**variación de referencia**”.

El “MES BASE” para el cálculo de la redeterminación de precios será el MES ANTERIOR a la fecha de apertura de la oferta.

II) - CALCULO DE LA REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA

La redeterminación definitiva se realizará con la variación de todos los insumos que componen el total de la obra. Se recomienda realizar esta presentación conjuntamente con el pedido de redeterminación provisoria.

La misma se presentará con los análisis de precios originales, agregando una columna con los índices y códigos de variación aplicados.

Los insumos a redeterminar corresponden a:

1) MANO DE OBRA

Planilla de Costo de la Mano de Obra.

La redeterminación de los Índices de este Rubro se obtendrá del *Capítulo Mano de Obra* del Boletín mensual del INDEC:

51560-11: Oficial Especializado

51560-12: Oficial

51560-13: Medio Oficial

51560-14: Ayudante

Nro. de Orden	Categoría	PU Basico [\$/h]	Índice Base MES/AÑO	Indice Corte MES/AÑO	Variación	Precio Unitario Redeterminado
1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00
1	Oficial Especializado				5/4	6x3
2	Oficial					
3	1/2 Oficial					
4	Ayudante					

2) MATERIALES EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS

En este caso se incorporará la “**PLANILLA DE INSUMOS**” en la cual se detallará el **precio contractual de los materiales, equipos y otros suministros que fueron** utilizados para la formación de la oferta, a los cuales se le asignará un “insumo análogo/similar con su respectivo código en base a información producida por el INDEC. Para ello se confeccionará una planilla de las siguientes características:

PLANILLA DE INSUMOS							
Código	Listado de Materiales de la Oferta	Unidad	Precios Oferta	Descripción del Código	Código (INDEC)	Indice Base (MES/AÑO)	Indice Corte (MES/AÑO)
1	Acero ADN 420	kg	\$ 17,90	Acero aleado conformado, en barra - Cap. Materiales	41261-1	1.398,40	2.046,00

3) ANÁLISIS DE PRECIOS PARA EL PROCESO DE REDETERMINACION

Los análisis de precios Redeterminados se realizaran de la siguiente forma:

ANÁLISIS DE PRECIOS						
OBRA:						
ITEM:						
UNIDAD:						
E Q U I P O S	DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES (C)	
					TOTAL A \$ -	
M A T E R I A L E S	DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES (C)	
	1 Acero ADN 420	kg	5,00	\$ 17,90	\$ 89,50	
TOTAL B						\$ 89,50
M O B R A	DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES (C)	
					TOTAL C \$ -	
COSTO DIRECTO (CD)				TOTAL D = A + B + C	\$ 89,50	
					Costo (A+B+C) \$ 130,95	

D	E	F = E/D	G = C x F	ORIGEN DATOS	
INDICADOR BASE MES/AÑO	INDICADOR CORTE MES/AÑO	FACTOR DE ADECUACIÓN PRECIOS	\$ PARCIAL REDETERM.		
TOTAL A			\$ -		
1.398,40	2.046,00	1,46	\$ 130,95	Acero aleado conformado, en barra - Cap. Materiales	41261-1
TOTAL B			\$ 130,95		
TOTAL C			\$ -		

A la derecha se muestra un ejemplo de un análisis de precio que conforma la oferta contractual, y a la derecha su correspondiente análisis de precio redeterminado el que da por resultado los nuevos valores unitarios (“UNITARIO REDETERMINADO”).

4) PLANILLA DE VERIFICACION

Para finalizar el proceso de cálculo de redeterminación se procederá a confeccionar una planilla como la que se muestra a continuación:

OBRA:

MES BASE:

MES CORTE:

PLANILLA DE VERIFICACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			REDETERMINACIÓN			
			CANTIDAD CONTRACTUAL N° 1	IMPORTE		CANTIDAD A REDETERMINAR	IMPORTE		
				UNITARIO CONTRACTUAL	PARCIAL CONTRACTUAL		UNITARIO REDETERM.	PARCIAL CONTRACTUAL	PARCIAL REDETERMINADO
SUBTOTAL 1									
GASTOS GENERALES									
BENEFICIOS									
SUBTOTAL 2									
IVA 21 %							21%		
PRECIO TOTAL									

(A) (B)

INCREMENTO PRECIOS REDETERMINADOS (B - A):

ACLARACION

El contratista deberá presentar la adecuación de precios Provisoria en un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia. En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados estos CUARENTA Y CINCO (45) días, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio

5) DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

La Empresa Contratista deberá presentar para la tramitación de la redeterminación de precios la siguiente documentación:

- Nota de pedido efectuada por la empresa, firmada por el inspector de obra, solicitando la redeterminación de precios detallando el mes base, el mes corte correspondiente y el N° de la redeterminación de precios.
- Calculo de La Redeterminación de Precios.
- Ultimo Plan de trabajos aprobado por el comitente con su correspondiente curva de inversiones.
- CD con el cálculo efectuado de redeterminación de precios. -
- Contrato de Obra Pública.-
- Copia de los índices, publicados por el INDEC, que se utilizaron para el calculo
- De corresponder se presentara la Dictamen aprobatorio de la Redeterminación de precios anteriores.-

- Los anexos del Decreto 691/16 (solicitudes de adecuación provisoria y redeterminación definitiva):

ANEXO IA

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°

Fecha de Apertura de Ofertas DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato DD/MM/AAAA

Plazo Contractual AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra DD/MM/AAAA

Redeterminación N°

Porcentaje de Variación ...%

Mes y Año del disparo MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO IB

ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIAS SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO.....

FECHA DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

LICITACION PUBLICA/PRIVADA N°

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la Cláusula Segunda del Decreto.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N°

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

6) MODELO DE CERTIFICADOS REDETERMINADOS

Los certificados redeterminados se presentarán una vez aprobada la misma (firma de la disposición aprobatoria).
Los mismos se efectuarán conforme a la planilla que se muestra a continuación:

MES BASE:
FECHA CERTIFICADO:
MES CORTE:

OBRA:

REDETERMINACION N°X DE CERTIFICADO N°X

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD PRESENTE CERTIFICADO		CERTIFICADO CONTRATO		CERTIFICADO REDETERMINADO	
				[%]	[CANTIDAD]	UNITARIO R1	MONTO R1	UNITARIO REDETERMINADO	MONTO REDETERMINADO
SUBTOTAL 1							\$ -		\$ -
	GASTOS GENERALES						\$ -		\$ -
	BENEFICIOS						\$ -		\$ -
SUBTOTAL 2							\$ -		\$ -
	IVA 21 %						\$ -		\$ -
PRECIO TOTAL							\$ -		\$ -

A	B
IMPORTE REDETERMINACION N°X DE CERTIFICADO N°X (B - A) : \$ -	